

PROYECTO DE LEY N°

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES RINCONADA, OMO, SANTA ROSA Y ASOCIACIÓN CAMBRUNE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

El congresista de la república que suscribe, **JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ**, del grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ – VOCES DEL PUEBLO – BLOQUE MAGISTERIAL**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 102° inciso 1 y art 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen el inciso c) del art 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el proyecto de Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES RINCONADA, OMO, SANTA ROSA Y ASOCIACIÓN CAMBRUNE, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y necesidad pública la ejecución prioritaria del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Sistema de Riego Tecnificado de los Sectores Rinconada, Omo, Santa Rosa y Asociación Cambrune, Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente ley es garantizar el acceso eficiente al agua para riego en cantidad y calidad, en beneficio de los agricultores organizados en las comisiones de regantes Rinconada, Omo, Santa Rosa y la Asociación Cambrune, contribuyendo al desarrollo económico y social sostenible del distrito de San Antonio.

Artículo 3. Financiamiento

La ejecución del proyecto se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiendo complementarse con recursos de cooperación internacional, gobiernos regionales y locales, así como otras fuentes de financiamiento legalmente permitidas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Coordinación interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Gobierno Regional de Moquegua, la Municipalidad Distrital de San Antonio y las organizaciones de usuarios, adopta las medidas necesarias para la pronta ejecución del proyecto.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 14:23:16-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 13:05:15-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 14:23:41-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 15:59:52-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 16:23:07-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 16:14:11-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 16:03:09-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES, PROBLEMA, NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD:

I.1 Antecedentes

El distrito de San Antonio, en la provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua, presenta deficiencias críticas en la provisión de agua para riego, afectando la productividad agrícola de los sectores Rinconada, Omo, Santa Rosa y Asociación Cambrune.

De acuerdo con la Memoria Descriptiva del Proyecto (Código de Idea N° 377628), se ha identificado lo siguiente:

Insuficiencia de agua: pérdidas significativas en el sistema de conducción y distribución, reduciendo la disponibilidad en parcelas, especialmente en zonas bajas.

Mala calidad del recurso hídrico: el agua destinada al riego presenta contaminación que supera parámetros establecidos en el ECA-Agua Cat. 3-D, afectando suelos y cultivos (conductividad eléctrica, boro, manganeso y coliformes termotolerantes).

Infraestructura deteriorada: canales rústicos, bocatomas directas y sistemas tecnificados inoperativos.

Gestión inadecuada: ausencia de equipos técnicos para operación y mantenimiento, así como desconocimiento de los usuarios en el uso de riego presurizado.

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO

"Código de Idea: 377628 denominado "Mejoramiento del Servicio de provisión de Agua para Riego En El Sistema De Riego Tecnificado De Los Sectores Rinconada, Omo, Santa Rosa Y Asociación Cambrune, Distrito De San Antonio, Provincia De Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua".

UBICACIÓN

- Región : Moquegua
- Provincia : Mariscal Nieto
- Distrito : San Antonio
- Sectores : Asociación de riego Cambrune, Comisión de Usuarios de La Rinconada y Omo.

ACCESIBILIDAD:

Para llegar al a la zona del proyecto por la carretera a Toquepala hasta la altura de cruce de Canal Pasto Grande (Km. 13+305) en donde se proyecta el reservorio de regulación, de donde parte una línea de conducción paralelo al canal parte baja hasta la vía que recorre entre límite de propiedad de

Asociación de riego Cambrune empalmando a la vía nacional (Panamericana Sur) hasta el sector de Rinconada margen derecho del río Moquegua.

REFERENCIAS

Este proyecto surge de la necesidad de los pobladores del valle de Moquegua en específico, los usuarios de riego de las comisiones de regantes OMO (PMOQ-50-B15), Rinconada (PMOQ-50-B16), comisión de regantes Santa Rosa (PMOQ-50-B14) y Asociación Cambrune (Lote 3) quienes cuentan con parcelas con áreas bajo riego y asignaciones de uso de agua mediante licencias de uso de agua superficial con fines agrarios otorgados por la Administración Técnica del Distrito de Riego Moquegua y actualmente por la Autoridad Nacional del Agua ANA.

COMISIONES DE RIEGO	ÁREA BAJO RIEGO	ASIGNACIÓN M3/AÑO	ASIGNACIÓN HM3/AÑO	CAUDAL ASIGNADO L/S	USUARIOS
CR RINCONADA	340.910	5,403,438.120	5.40	171.34	283
CR SANTA ROSA	235.960	3,592,349.584	3.59	113.91	164
CR OMO	327.102	5,641,621.987	5.64	178.89	198
ASOCIACIÓN CAMBRUNE	258.640	2,586,640.000	2.59	82.02	1
TOTAL	1,162.612	17,224,049.692	17.22	546.17	646

Cuadro 1: Resumen de área bajo riego y asignaciones de recurso hídrico mediante licencia

Las parcelas actualmente se riegan mediante el sistema tradicional por gravedad lo que genera pérdida de agua, disminución de la calidad de agua y suelo, bajo rendimiento y alto costo de producción, ante esta situación se propone la implementación de un sistema de conducción mediante tubería para riego tecnificado para optimizar el uso del recurso hídrico y mejorar la productividad.

Cedula de cultivo: La cedula actual en la zona del proyecto es como sigue: Comisión de regantes Santa Rosa con 59.19% de alfalfa, 8.28% de Hortalizas, 8.16% de maíz, 6.06% de Uva, 5.92 de papa, 4.78% de palto y de menor porcentaje cebolla, cochinilla, zapallo, manzana y otros; Comisión de Regantes Rinconada cuenta con 55.43% de Alfalfa, 19.76% de Uva, 17.96% de papa, 5.48% de maíz 1.38% de frutales, Comisión de Regantes Omo cuenta con 55.10% de Alfalfa, 13.41% de papa, 9.28% de maíz, 8.65% de cebolla, 4.75% de hortalizas, 4.62% de uva, 2.22% de zapallo, 1.17% de palto, y en menor porcentaje tuna, ajo y otros; Asociación Cambrune con 29.86 % de palta, 19.23% de alfalfa, 13.57% de cebolla, de 9.05%, 5.66% de tuna, 4.52 de maíz, 4.52% de zapallo y 1.13 de manzano, como se observa en las siguientes figuras:

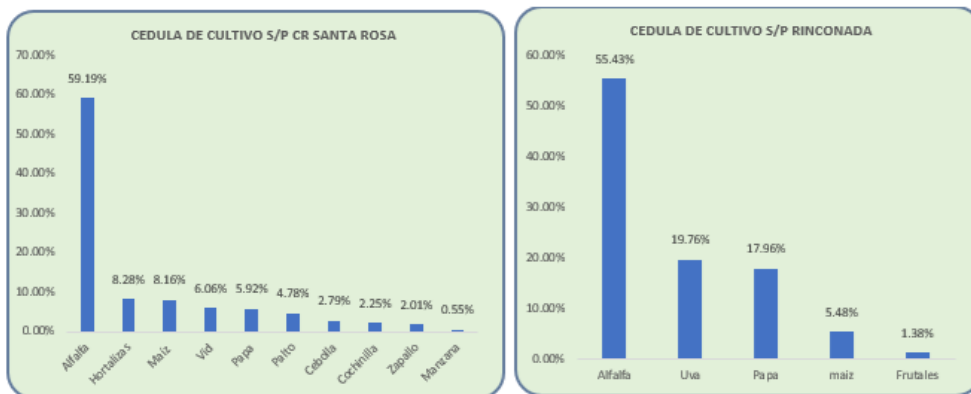


Imagen 1 y 2: De izquierda a derecha Cedula de cultivo sin proyecto Comisión de Regantes Santa Rosa seguido de Cedula de cultivo C.R. Rinconada realizado por el equipo técnico para el proyecto.

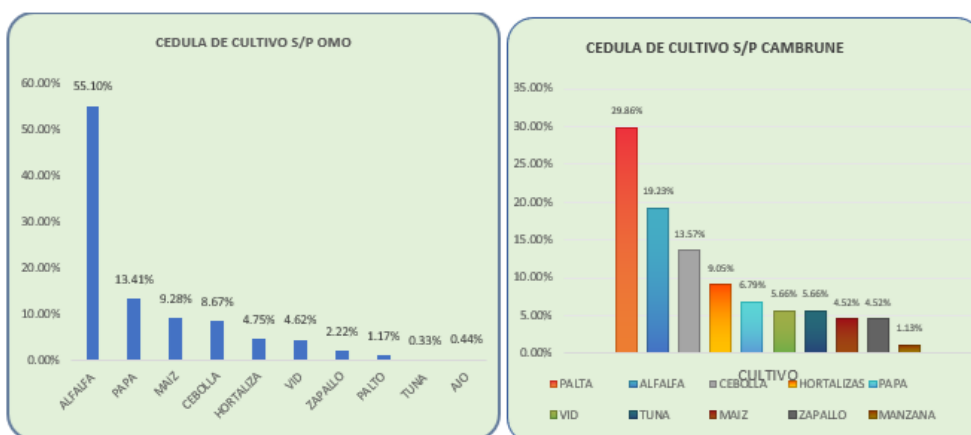


Imagen 3 y 4: De izquierda a derecha Cedula de cultivo sin proyecto Comisión de Regantes Omo seguido de Cedula de cultivo Asociación Cambrune realizado por el equipo técnico para el proyecto.

Licencias de uso de agua superficial para agrícola: Los usuarios de las comisiones de regantes cuentan con Licencias de Asignación de uso de agua, el cual es una autorización otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para el uso legal de aguas superficiales, este permiso es necesario para actividades que requieren el uso del agua de manera permanente y en un lugar específico (Código Catastral), la fuente de recurso hídrico asignado para la Comisión de regantes Rinconada es, el 12% de dotación es de la sub cuenca Tumilaca y 88% de la Cuenca Hidrográfica Río Tambo; para C.R. Santa Rosa el 13% de dotación de agua es de la sub cuenca Tumilaca y 87% de la Cuenca Hidrográfica Río Tambo, para C.R. Omo el 12% de dotación de agua es de la sub cuenca Tumilaca y 88% de la Cuenca Hidrográfica Río Tambo y para la Asociación Cambrune corresponde el 100% de la asignación de agua de la Cuenca Hidrográfica Río Tambo, como se detalla en el siguiente cuadro:

COMISIONES DE RIEGO	SUB-CUENCA HIDROGRÁFICA RIO TUMILACA		CUENCA HIDROGRÁFICA DE RIO TAMBO - BOCATOMA OTORA		ASIGNACIÓN TOTAL POR AÑO HM3/año
CR RINCONADA	0.807	12%	5.777	88%	6.584
CR SANTA ROSA	1.131	13%	7.627	87%	8.758
CR OMO	0.806	12%	5.649	88%	6.455
A. CAMBRUNE	0.000	0%	2.587	100%	2.587

Cuadro 2: Porcentaje de asignación que corresponde a cada cuenca hidrográfica

Calidad de agua en la zona del proyecto: la calidad del agua es mala en el actual sistema de conducción reportando diferencias marcadas en los sectores de riego Santa Rosa, Omo y Rinconada y Cambrune, según los monitores realizados por la Autoridad Nacional de Agua (ANA).

De los resultados de ensayos de monitoreo 2022-I se han resumido los parámetros que exceden el rango de la calidad de agua para riego (estándares de Calidad Ambiental de Agua ECA Cat.3-D1), en donde exceden en cuatro (04) parámetros en la comisión de regantes Rinconada y en uno (01) parámetros pasan los límites máximos permisibles en la comisión de regantes Omo y Santa Rosa, cabe señalar que el agua entregada en la bocatoma Otor se encuentra de buena calidad, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

PARÁMETRO	UNIDAD	ECA AGUA Cat. 3 D1	ROtor1 (Bocatoma Otor)	RMoqu1 (Santa Rosa)	RMoqu1 (Omo)	RMoqu2 (Rinconada)
Conductividad	(μ S/cm)	≤ 2500	543	145	145	2280
Boro	mg/L	≤ 1	0.608	0.937	0.937	1.48
Manganeso	mg/L	$\leq 0,2$	0,68086	0,07665	0,07665	0,21905
Coliformes Termo tolerantes	NMP/100ml	≤ 1000	< 1,8	2400	2400	790

Cuadro 3: Resumen de resultados con altos contenidos de parámetros - Monitoreo 2022-I (Certificados en anexo 2).

Estos parámetros verificados en el año 2022-I son corroborados con el Monitoreo 2024 Unidad Hidrográfica Cuenca Ilo – Moquegua, en donde se reporta en dos (02) parámetros con valores superiores a los límites máximos permisibles según ECA Cat.3-D1 en el punto RMoqu2 (Rinconada), cabe señalar que los parámetros Boro y Manganeso reportados con niveles superiores en el Monitoreo 2022-I no fueron analizados en el Monitoreo 2024.

1.2. Justificación y necesidad

La problemática descrita compromete directamente la seguridad alimentaria, el desarrollo económico local y la sostenibilidad de la actividad agrícola. El proyecto beneficiará de manera directa a 646 usuarios de riego que cultivan una superficie de 1,162 hectáreas, distribuidas en los sectores Rinconada, Omo, Santa Rosa y Asociación Cambrune, quienes actualmente ven limitada su capacidad productiva por las deficiencias mencionadas.

1.3. Viabilidad técnica y económica

El proyecto es técnicamente viable, dado que contempla infraestructura moderna para el manejo hídrico:

- Construcción de reservorios de regulación (120,000 m³ cada uno).
- Líneas de conducción y aducción en tubería de HDPE (más de 15 km).
- Sistemas de filtrado (04 casetas de filtrado en puntos estratégicos).
- Líneas de distribución presurizada (más de 75 km).
- Instalación de hidrantes y accesorios en más de 812 parcelas.
- Pases aéreos sobre el río Moquegua.
- Capacitación y asistencia técnica a usuarios y operadores.

El costo total de inversión asciende a S/ 86,207,625.00, desagregado en obras civiles, mitigación ambiental, supervisión, expediente técnico y liquidación de

obra. El plazo estimado es de tres años (ocho meses para expediente técnico y veinticuatro meses de ejecución física).

La viabilidad económica radica en que el riego tecnificado permitirá un uso eficiente del recurso hídrico, reduciendo pérdidas por filtraciones y mejorando el rendimiento agrícola, lo cual redundará en mayores ingresos para las familias beneficiarias y en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria regional.

I.4.- Oportunidad y pertinencia

La ejecución del proyecto es oportuna porque:

Se enmarca en los objetivos de la Política Nacional Agraria y la Gestión Integrada de Recursos Hídricos.

Responde a los efectos del cambio climático y la presión sobre los recursos hídricos en zonas áridas como Moquegua.

Se orienta a fortalecer la agricultura familiar y la sostenibilidad productiva en el sur del país.

I.5. Impacto esperado

Con la ejecución del proyecto, se espera:

- Incremento de la eficiencia del riego en más del 70 %.
- Disminución de pérdidas de agua por conducción.
- Mejora en la calidad de los cultivos y recuperación de la fertilidad de suelos.
- Incremento en los ingresos de las familias agricultoras.
- Consolidación del distrito de San Antonio como polo de desarrollo agrícola en la región Moquegua.

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

La iniciativa legislativa tiene naturaleza eminentemente declarativa, por lo que no crea, modifica ni deroga disposiciones legales vigentes, ni genera gasto público al Estado, en concordancia con el artículo 79 de la Constitución. Su efecto es de carácter político y orientador, al expresar la voluntad del Congreso de priorizar un proyecto de inversión de interés nacional y necesidad pública, sin constituir un mandato vinculante para los órganos del Estado.

III.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO:

La presente iniciativa, de naturaleza declarativa, tiene por finalidad otorgar al proyecto de inversión la condición de necesidad pública e interés nacional, asegurando su priorización dentro de los presupuestos institucionales y con el apoyo de fuentes complementarias de financiamiento, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público. Los resultados esperados como son mayor eficiencia en el uso del agua, recuperación y sostenibilidad de los suelos, incremento sustancial de la productividad agrícola y fortalecimiento de la seguridad alimentaria, superan con creces los costos previstos, evidenciando una alta rentabilidad social, económica y ambiental en beneficio directo de 646 familias agricultoras y en favor del desarrollo regional sostenible de Moquegua.

IV.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL:

La presente iniciativa se encuentra alineada con los Objetivos y Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, principalmente en los siguientes puntos: **Objetivo III. Competitividad del País, Política de Estado N° 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental**, en la medida que promueve el uso eficiente y responsable del recurso hídrico, garantizando la sostenibilidad de los ecosistemas y la seguridad hídrica; **Objetivo III. Competitividad del País, Política de Estado N° 23: Desarrollo agrario y rural**, dado que fortalece la agricultura familiar, mejora la productividad agrícola y contribuye al bienestar de las comunidades rurales; **Objetivo II. Equidad y Justicia Social, Política de Estado N° 15: Seguridad alimentaria y nutrición**, al incrementar la disponibilidad de agua de calidad para riego, lo que impacta directamente en la producción de alimentos y en la mejora de la calidad de vida de la población.

V.- VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

De acuerdo con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025 Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR de fecha 02 de noviembre del 2024, la presente iniciativa se enmarca en los objetivos y Prioridades Legislativas: **OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL: política: 15.** promoción de la seguridad alimentaria y nutrición; Tema: 66. seguridad alimentaria y **política: 14.** acceso al empleo pleno, digno y productivo; **OBJETIVO III COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS, Política: 19.** desarrollo sostenible y gestión ambiental; Tema: 76. sobre gestión ambiental. **Política: 23.** política de desarrollo agrario y rural; Tema: 91. impulso, modernización y financiamiento de la agricultura y acuicultura. **OBJETIVO: IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO, Política: 33.** política de estado sobre los recursos hídricos; Tema: 103. gestión del agua y proyectos vinculados a los recursos hídricos y 104. leyes declarativas de interés nacional y/o necesidad pública referidas a los recursos hídricos.